



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de diciembre de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Luis Joaquín Coronado Medellín
Accionada	Dirección de Sanidad Ejército Nacional – Dispensario Médico de Sanidad Militar de Medellín
Radicado	2023-10017
Auto Sustanciación	1606
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Luis Joaquín Coronado Medellín, identificado con C.C. 1.064.986.745, contra la Dirección de Sanidad Ejército Nacional – Dispensario Médico de Sanidad Militar de Medellín, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Teniente Coronel Luis Antonio Gómez Rúgeles en su calidad de Director del Dispensario Médico de Sanidad Militar de Medellín o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este despacho el 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se ordenó:

"Segundo. Ordenar al Dispensario Médico de Sanidad Militar de Medellín, a través de su Director, el Teniente Coronel Luis Antonio Gómez Rúgeles, garantizar la realización efectiva de los procedimientos médicos Ecografía de Vías Urinarias (Riñones, Vejiga y Próstata Transabdominal) y Ecografía Testicular con Transductor de 7 MHZ o Más, al señor Coronado Medellín, en la fecha y horas señaladas en la contestación a la acción de tutela. De no hacerlo sin justificación valedera, se tendrá como incumplimiento de orden de tutela".

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez